



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10718

Viernes 17 de Abril de 2009

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 313, 340, 353, 354, 357, 366, 367, 379, 389, 392 y 393 2-6

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2009 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 5513 RR.HH.,
5516 RR.HH., 5519 RR.HH. 6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº 58 9
Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 130, 131, 132, 134, 135, 137 a 150 9-11
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2009 - Res. Nº 242, 265 a 269, 272 a 275, 291 a 304, 314 a 321, 324
a 338, 345, 350, 366 y 367 11-18

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 38 18-19

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2009 - Disp. Nº 70 19-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 20-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 313

20-03-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación de la Señora Marcela Haydee ARAMENDI (M.I. N° 20.279.910 -Clase 1968), en la Planta Transitoria Ley I - N° 341 (antes Ley N° 5647) y su modificatoria Ley I - N° 354 (antes Ley N° 5709) del Ministerio de la Familia y Promoción Social, dispuesta mediante el Anexo III del Decreto N° 43/09.-

Artículo 2°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Señora Marcela Haydee ARAMENDI (M.I. N° 20.279.910 - Clase 1968) en el Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal Ley I - N° 74 (antes Ley N° 1987) en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 340

27-03-09

Artículo 1°.-DESÍGNESE a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. ESPIRO Federico Carlos (DNI 27.408.508 Clase 1979) a cargo de la Pro-Secretaría Letrada de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la subrogancia del Dr. ESPIRO Federico Carlos al cargo de Abogado Consultor de la Asesoría General de Gobierno dispuesta por el Decreto N° 515/08. Artículo 3°.- El Dr. ESPIRO Federico Carlos reservará el cargo de revista como Abogado Auxiliar Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional de Planta Temporal dependiente de la Asesoría General de Gobierno conforme designación efectuada por el Decreto N° 74/08, de acuerdo a los artículos 14 y 20 de la Rama 1 Ley 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley N° 1987).

Artículo 4°.- El Dr. ESPIRO Federico Carlos percibirá la diferencia salarial entre el cargo de revista y el de subrogancia con una remuneración equivalente al cargo de Director General - Personal Fuera de Nivel conforme el artículo 13 del Decreto 74/08, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105 de la Rama I Ley 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 1987), reglamentado por el Artículo 1° -Punto II- apartado 2 del Decreto 116/82.

Artículo 5°.- Que corresponde otorgar al Dr. ESPIRO Federico Carlos el Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el artículo 22 inciso g) de la Rama I Ley 74 del Digesto Jurídico (antes decreto Ley N° 1987) reglamentado por el Decreto N° 1330/81 y sustituido por el Decreto N° 509/84.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal Provincial.

Dto. N° 353

30-03-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Clasificador Presupuestario para el Ejercicio 2009, el recurso 12.9.1.05 denominado « Retenciones 5 por mil de certificados de obras públicas », la Fuente de Financiamiento 4.31 denominada « Programa Mejoramiento Equidad Educativa - PROMEDU »; y cámbiese la denominación de la Fuente de Financiamiento 3.24 a « Fondo Anticíclico Laboral Sector Construcción ».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VIENTIDOS MIL SETECIENTOS (\$ 422.700.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.786.800.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación, y la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Modificase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62- SAF Secretaría de Hidrocarburos y Minería.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 354

30-03-09

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 7° del Decreto N° 144/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°.- PÁGUESE a la firma AUTOSUR S.A. (Sobre N° 2), por el ítem N° 3, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500), resultante de la diferencia entre el valor de adjudicación de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500) y el valor fijado por el oferente para la toma de los rodados usados a ser entregados en parte de pago por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000).»

Dto. N° 357

30-03-09

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio

2009, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 101 - SAF UEPIAG Central; y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública-

Artículo 2°.- Créase la Actividad 04 - Programa de Fortalecimiento del Sector Industrial Textil Lanero dentro del Programa 01 - Conducción y Administración UEPIAG, en la Jurisdicción 65, SAF 101 - SAF UEPIAG Central.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 366

31-03-09

Artículo 1.-CRÉASE en el ámbito del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, una «Unidad de Ejecución» que tendrá por objeto la realización y ejecución de obras de infraestructura, administración y venta del inmueble ubicado en el Departamento Biedma, Circunscripción 3, Sector 2, Parte de la Fracción 9, conocido como ex - Apostadero Naval, ubicadas en la localidad de Puerto Madryn, de acuerdo con la Reglamentación que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La Unidad de Ejecución estará a cargo de un Coordinador Ejecutivo, que deberá contar para la consecución de los objetivos propuestos, de uno o más responsables, en las siguientes áreas técnicas: a) Asesoría Legal (Jurídico), b) Coordinación Institucional, c) Evaluación Social, d) Evaluación de Proyectos, e) Supervisión de Proyectos, f) Licitaciones y Compras, g) Financiero Administrativo, h) Comisión de Adjudicación para Subasta Pública y/o Licitaciones.-

Artículo 3°.-APRUÉBENSE las misiones y funciones del Coordinador Ejecutivo de Unidad de Ejecución que como Anexo II forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- DESÍGNASE al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano como Coordinador Ejecutivo de la «Unidad de Ejecución» creada por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 5°.-APRUÉBENSE las misiones y funciones de las distintas áreas que integran la «Unidad de Ejecución» que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- CRÉASE el Comité Asesor de la «Unidad de Ejecución», que estará conformado por un representante del Poder Ejecutivo y un representante de la Municipalidad de Puerto Madryn. Invítese al Poder Legislativo a formar parte del Comité Asesor creado en el presente artículo, debiendo designar un representante a tal efecto.-

Artículo 7°.- DESÍGNASE al Señor Secretario de infraestructura. Planeamiento y Servicios Públicos, como representante del Poder Ejecutivo en el Comité Asesor creado en el Artículo 6° del presente.-

Artículo 8°.- La Unidad de Ejecución creada por el Artículo 1° funcionará con personal contratado y/o perteneciente a alguna de las plantas del Estado Provincial (Planta Transitoria, Planta Temporal o Planta Permanente), sin que ello implique a favor del agente que sea designado, diferencia salarial alguna o mayores derechos que los que actualmente poseen y son inherentes a su cargo.-

Artículo 9°.- FACÚLTESE al Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Ejecución, a designar mediante Resolución, a los responsables técnicos de las áreas mencionadas en el Artículo 2° que estén bajo su jurisdicción, conforme con lo previsto en el Artículo precedente.

Artículo 10°.- Los fondos que ingresen por la ejecución del presente decreto serán afectados a recursos de Rentas Generales.-

ANEXO I

(REGLAMENTO GENERAL)

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 La Unidad Ejecutora será la encargada de realizar la venta de los lotes.

1.2 La venta se hará por subasta pública y de conformidad con lo previsto en el artículo 95° apartado a) de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447), y su reglamentación.

1.3 No podrán ser admitidos a contratar: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación, b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor, c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública, d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.

1.4 Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones conforme con la Reglamentación vigente en la materia.

1.5 La convocatoria a presentar ofertas, deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y como mínimo en un medio gráfico que asegure su adecuada difusión de acuerdo con las prescripciones previstas en la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447) y su reglamentación.

1.6 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado.

1.7 En el lugar, día y hora fijado para realizar la apertura de las ofertas, se procederá a abrir los sobres en presencia de un Escribano Público y los proponentes que deseen presenciar el acto.

1.8 En presencia del Escribano y los proponentes presentes, deberá labrarse un acta, donde consten las mismas, que serán refrendadas por los oferentes y el Escribano actuante.

1.9 Las ofertas deberán hacerse en moneda nacional, admitiéndose como modalidad de pago, realizarse hasta en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

1.10 En ningún caso la oferta podrá ser inferior al valor de base que se establezca en cada caso.

1.11 La información referida a la ubicación de los lotes, su nomenclatura catastral y demás cuestiones técnicas y/o informativas, se publicarán conforme con lo previsto en el apartado 1.5 del presente Anexo, y se encontrará disponible al público que la requiera en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial.

2. REQUISITOS.

Para poder participar en las licitaciones públicas que efectúe la Unidad Ejecutora para la venta de lotes individuales para uso residencial, vivienda única familiar, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

2.2. Ser personas físicas.

2.3. Ser argentino nativo o nacionalizado.

2.4. Acreditar un tiempo de residencia mínimo en la ciudad de Puerto Madryn de tres

(3) años.

2.5. No poseer vivienda propia ni propiedades inmuebles que puedan ser utilizadas

como tal, situación que deberá acreditar presentando el correspondiente informe del Registro de la Propiedad Inmueble que incluya todos los mayores de edad que componen el grupo familiar.

2.6. No ser adjudicatario ninguno de los miembros del grupo familiar de vivienda financiada por el Estado Provincial o Municipal, salvo aquellos que acrediten en forma fehaciente haber renunciado a la adjudicación de la vivienda otorgada y que dicha renuncia haya sido aceptada.

2.7. Quedan exceptuados de la disposición anterior, los integrantes del grupo familiar que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar.

2.8. No ser ocupante irregular de vivienda ejecutada a través de alguna operatoria implementada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo autorización expresa para la inscripción emanada del Organismo, en mérito a las circunstancias de hecho de la situación.

3. RESTRICCIONES.

El título de propiedad de los lotes tendrá las siguientes restricciones al dominio:

3.1. Tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años para la construcción de las viviendas.

3.2. En un plazo no mayor a cuatro (4) años y seis (6) meses deberán ser habitados por su propietario original.

3.3. Por un plazo de seis (6) años no podrán venderse ni alquilarse.

4. ADJUDICACIÓN.

4.1 Los lotes se adjudicarán en venta a aquel oferente, que habiendo cumplido con lo requisitos haya presentado la oferta más ventajosa para la provincia, entendiéndose por tal, aquella de mayor valor, en los términos de lo previsto en los Artículos 42° y 43° del Decreto N° 777/2006.

4.2 Nunca se podrá adjudicar una oferta que no supere el monto fijado como base para cada licitación individual.

4.3 Realizada la adjudicación, el beneficiario tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el primer desembolso en la cuenta del Banco del Chubut S.A. creada a tal efecto.

4.4 Se considerará incumplimiento un atraso mayor a treinta (30) días en cualquiera de los pagos convenidos.

4.5 En caso de incumplimiento en los términos del inciso anterior, la adjudicación queda sin efecto reintegrándose al adjudicatario hasta el noventa por ciento (90%) de los montos efectivamente desembolsados.

4.6 En caso de atraso en los pagos que no signifique incumplimiento, el adjudicatario deberá abonar una suma adicional en concepto de intereses por mora los días de retraso para cuya determinación se tomará la tasa de descuento vigente en el Banco del Chubut S.A. al momento de pago.

4.7 En caso de incumplimiento del pacto de retroventa la adjudicación quedará sin efecto, reintegrándose al beneficiario hasta el noventa por ciento (90 %) de los montos efectivamente desembolsados exclusivamente por la compra del terreno.

ANEXO II

(UNIDAD DE EJECUCIÓN) COORDINADOR EJECUTIVO:

II.- MISIONES:

- Coordinar las acciones que lleve adelante la Unidad de Ejecución.

III.- FUNCIONES:

-Dirigir y supervisar la proyección de obras de Infraestructura, su administración y ejecución.

-Coordinar y supervisar las tareas que desarrollen todas las áreas técnicas que integran la Unidad de Ejecución.

-Dirigir, supervisar y coordinar la adjudicación y venta de los Lotes, de acuerdo con la finalidad con la que fueran adquiridos.

-Representar al Estado Provincial frente a los distintos oferentes, contratistas y/o contratantes que en forma directa y/o indirecta, se vinculen con los objetivos del presente proyecto.

-Presentar anualmente a las autoridades provinciales el presupuesto de la Unidad de Ejecución para asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos financieros y de la contrapartida provincial para el caso de ser necesario.

-Celebrar contratos que tengan por objeto la ejecución de obras y trabajos necesarios para el cumplimiento de objetivos y finalidades de la Unidad de Ejecución.

-Someter a consideración y aprobación del Comité Asesor todos y cada uno de los actos que se emitan en cumplimiento del objeto del presente Decreto.

-Gestionar los trámites necesarios para el registro y la correspondiente escrituración.

-Realizar los actos necesarios para la concreción de la finalidad establecida en el presente.

ANEXO III**I. ASESORÍA LEGAL.-****I.1. MISIONES Y FUNCIONES:**

- Asesoramiento Legal integral respecto de todos y cada uno de los extremos que sean sometidos a su consideración por la Unidad de Ejecución.

II. EVALUACIÓN SOCIAL.-**II.1. MISIONES Y FUNCIONES:**

- Efectuar las evaluaciones sociales del sector social al que están dirigidas las obras.

- Llevar a cabo los procesos de selección de adjudicatarios o compradores.

- Emitir los informes de elegibilidad a la luz de los criterios que dicte mediante resolución fundada el Coordinador General.

III. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.-**III.1. MISIONES Y FUNCIONES:**

- Verificar los proyectos formulados por consultores para asegurar que contienen todos los elementos necesarios para su evaluación integral.

- Efectuar los análisis de ingeniería, medio ambiente, económicos financieros y demás relacionados con las obras a ejecutar.

- Confeccionar los pliegos para los llamados a licitación y/o proceso de selección que corresponda, en las distintas etapas del Programa de la Unidad de Ejecución.

- Llevar a cabo los llamados a Licitación y/o proceso de selección que corresponda.

- Efectuar el análisis de las propuestas recibidas y darles el curso necesario para su aprobación.

IV. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.-**IV.1 .MISIONES Y FUNCIONES:**

- Ejercer los controles técnicos sobre las obras en marcha.

- Identificar los problemas y recomendar las medidas a tomar para corregir los desvíos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

V. ADMINISTRATIVO FINANCIERA.**V.1.MISIONES Y FUNCIONES:**

- Efectuar el registro correspondiente de todas las operaciones que realice la Unidad Ejecutora.

VI. COMITÉ DE LICITACIONES.**VI.1.MISIONES Y FUNCIONES:**

- Verificar, controlar y aprobar previo a la correspondiente publicación, los llamados a licitación, concursos, etc correspondientes a los proyectos elegibles que le sean elevados por el Área de Licitaciones y Adquisiciones.

- Realizar el proceso de adjudicación en base a los informes de calificación preparados por el Área de Licitaciones y Adquisiciones.

- Llevar a cabo la negociación con los constructores, proveedores, adjudicatarios, etc., hasta la conclusión del proceso de adjudicación.-

VII. COMITÉ DE ASESORAMIENTO.**VII.1.MISIONES Y FUNCIONES:**

- El asesoramiento en la instrumentación de políticas activas de comercialización integral del área.

- La promoción del asentamiento de inversiones para dar valor agregado al área territorial objeto del presente.

- La coordinación de la actividad del sector público y privado vinculado a las obras y a su consecuente administración.

- El asesoramiento para una planificación estratégica.

- El asesoramiento en la gestión comercial del área y la relación con las empresas privadas que se relacionen con las actividades turísticas que se planifiquen para la zona.

- Aprobar mediante Resolución fundada, cuantos actos sean sometidos a su consideración por el Comité Ejecutivo.

Dto. N° 367**01-04-09**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público, a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 1, mazo XVI, de la fracción 63 de la ciudad de Trelew a favor del Ministerio de Economía y Crédito Publico .-

Dto. N° 379**03-04-09**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 96° aniversario de la Comuna Rural de Buen Pasto, a celebrarse el día 28 de Abril de 2009.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 28 de Abril de 2009 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Buen Pasto.

Dto. N° 389**06-04-09**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Ministerio de Gobierno y Justicia eliminando un (1) cargo Administrativo y creando un (1) cargo Profesional, ambos de la Planta Transitoria Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647).

Artículo 3°.- Incorporar a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647), en el Ministerio de Gobierno y Justicia, al Abogado Rodolfo Oscar COSTILLA (D.N.I. N° 26.057.452-Clase 1977).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas profesionales del Abogado

Rodolfo Oscar COSTILLA (D.N.I. N° 26.057.452 - Clase 1977) será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3.923) y sus modificatorias, con excepción de la establecida en el Artículo 10° Inciso a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8° de la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dto. N° 392**07-04-09**

Artículo 1°:APRUÉBASE el proyecto presentado por la firma SAUCE S.R.L., con domicilio en Galo Lobato 1570 de la ciudad de Trelew, para la instalación y puesta en marcha de una industria mecanometalúrgica en la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew y que obra en el Expediente N° 1359-07-MIAG.-

Artículo 2°:ADJUDICASE en venta a la firma SAUCE S.R.L. una superficie de SEIS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (6160 m2) de tierras en la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, identificada como Parcela 10, Macizo 10, Sector 1, Circunscripción 5.-

Artículo 3°:La adjudicataria ingresará, dentro de los TREINTA (30) días de notificado el presente Decreto, a la Tesorería General de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Industria, un monto que sumado a la reserva ya ingresada, signifique por lo menos un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor vigente para las tierras a la fecha en que se realice el pago complementario. Dicho ingreso significará la total conformidad de la firma solicitante con las tierras adjudicadas en venta, como así con las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro del Parque Industrial de Trelew, y el uso de los servicios del mismo. La diferencia entre la cantidad abonada hasta el momento de la posesión de las tierras y el valor vigente para la misma a dicha fecha, podrá hacerse efectiva hasta en CUATRO (4) cuotas trimestrales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 4°: La Escritura Traslativa de Dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno una vez cumplimentados todos los requisitos legales, debiendo iniciar las tramitaciones correspondientes dentro de los SEIS (6) meses de la fecha del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 5°: La firma SAUCE S.R.L. deberá realizar a su cargo la prolongación de los servicios de agua y energía eléctrica que requiera el proyecto industrial obrante en el Expte N° 1359-07-MIAG.-

Dto. N° 393**07-04-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) a favor de la Municipalidad de CHOLILA, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Héctor Miguel CASTRO. El aporte no reintegrable será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales y mano de obra para la ampliación en el tendido de la red de gas natural en Villa Rivadavia para 6 beneficiarios, según proyecto constructivo de CAMUZZI GAS DEL SUR obrante a foja 14 del Expediente N° 3974-SIPySP-08.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - F.F. 111 - Programa 16 - Actividad 5 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 411-Aporte a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 5513 /09 RR HH**

RAWSON, 01 de Abril de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de PROFESIONAL en la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial Esquel en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 5474/09 RRHH del 17 de Marzo de 2.009.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95, para cubrir el referido cargo.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de PROFESIONAL, a cumplir funciones en la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 5.748,34 mas 3% por año

de antigüedad mas 25% por zona desfavorable según corresponda).

2º) Designar jurado del concurso por el artículo anterior a la Dra. Ana Inés Grange como presidente, y a las Dras. Rossana Etchepare y Nadine Laporte como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 20 de Abril al 29 de Abril de 2009 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de Abril del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "el Oeste" de la Ciudad y diarios provinciales respectivamente, conforme al (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, así como, acreditar la realización de la Formación Básica en Mediación (Introdutoria, Entrenamiento y Pasantías), en instituciones habilitadas y reconocidas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en el Servicio Público de Mediación en el Edificio Tribunales de la calle Alvear 523 de la ciudad de Esquel los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

- a) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad correspondiente.
- d) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.

7º) Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. DANIEL LUIS CANEO

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 5516 /09 RR HH

RAWSON, 01 de Abril de 2.009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de PROFESIONAL en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 5472 RRHH, del 17 de Marzo de 2009.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95, para cubrir el referido cargo.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de PROFESIONAL, a cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 5.748,34 mas 3% por año de antigüedad mas 25% por zona desfavorable según corresponda).

2º) Designar jurado del concurso por el artículo anterior a la Dra. Valeria Vázquez como presidente, y a los Dres. Paulo Garcia y Rodrigo González Piquero como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 20 de Abril al 29 de Abril de 2009 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de Abril del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "Chubut" y "Jornada", de la Ciudad y diario provincial respectivamente, conforme al (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en la Oficina Judicial en calle Mosconi Nro. 92, Pta. Baja de la ciudad de Puerto Madryn los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

- a) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad correspondiente.

d) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.

7º) Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J.CH., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 15-04-09 V: 17-04-09

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 5519 /09 RR HH

RAWSON, 06 de Abril de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de DIRECTOR de Oficina Judicial con funciones en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia en virtud de la cesantía de la Dra. Viviana Almada.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y Acuerdo Plenario N° 3786/09, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de DIRECTOR de Oficina Judicial a cumplir funciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 8.004,15 (mas 3% por año de antigüedad mas 25% por zona desfavorable según corresponda).

2º) Designar jurado del concurso por el artículo anterior al Dr. Martín Montenovo, como presidente, y a

los Dres. Muller, Guillermo Alberto y Rodolfo Barroso como integrantes del mismo.

3º) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 20 de Abril al 29 de Abril de 2009 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de Abril del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Patagónico y Crónica", y diario provincial respectivamente, conforme al (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial así como, acreditar nociones de Procesal Penal y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en Mesa de Entradas de la Cámara en lo Criminal, en la calle Monseñor D´Andrea N° 2161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia los días arriba mencionados de 8.00 a 12.00 horas;

a) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.

b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad correspondiente.

d) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J.Ch., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 5) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 15-04-09 V: 17-04-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. Nº 58 08-04-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) a la Municipalidad de Gualjaina, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor DUSCHER, José Carlos DNI Nº 8.188.840.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01; Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº 130 27-03-09**

Artículo 1º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma "FERRESUR SRL" – CUIT Nº 30-70761675-8, correspondientes a la Licitación Privada Nº 02/09, debido a que no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo establecido en las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A." – CUIT Nº 30-68808772-0, lo correspondiente a los Renglones Nº 1 y Nº 2, de la Licitación Privada Nº 02/09, por resultar su oferta formalmente admisible, por ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 109.320,00), de acuerdo a lo establecido por Ley II- Nº 76 – Sistema de Contrataciones, Artículo 95º, Inciso b), reglamentado por Decreto Nº 777/06.

Artículo 3º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "ALFAGRAMA SRL" – CUIT Nº 30-64529169-3, correspondiente a la Licitación Privada Nº 02/09, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4º: El gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 109.320,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1 – Actividad 1 – Partida 4.3.9. – Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 131 27-03-09

Artículo 1º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma "MASISO SRL" – CUIT Nº 30-71015143-8, correspondientes a la Licitación Privada Nº 03/09, debido a que no cumplimiento de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo establecen los Artículos 16º, 17º y 18º de las Cláusulas Generales de Pliego de Bases y Condiciones, y el Artículo 7º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "MAZA DEPORTES" de Ángel Roberto Maza, CUIT Nº 20-12047655-7, lo correspondiente a los Renglones: Nº 1, Nº 2, Nº 5 y Nº 6 de la Licitación Privada Nº 03/09 por resultar su oferta formalmente admisible, por ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas, y ser conveniente a los intereses de la Provincia, y Nº 3 por tener la calidad necesaria para la utilidad de dicho producto por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.985,00), de acuerdo a lo establecido por Ley II- Nº 76 – Sistema de Contrataciones, Artículo 95º, Inciso b), reglamentado por Decreto Nº 777/06.

Artículo 3º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "OSVALDO SACI" – CUIT Nº 30-54390551-4, lo correspondiente a los Renglones: Nº 1, Nº 2, Nº 5 y Nº 6 de la Licitación Privada Nº 03/09, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia, y Nº 3 de dicha Licitación, por no contar con la calidad necesaria para la utilidad de dicho bien.

Artículo 4º: ADJUDICAR a la firma "OSVALDO SACI", CUIT Nº 30-54390551-4, lo correspondiente a los Renglones Nº 4 y Nº 7 de la Licitación Privada Nº 03/09, por resultar su oferta formalmente admisible, por ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas, y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200,00).

Artículo 5º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "MAZA DEPORTES" de Ángel Roberto Maza CUIT Nº 20-12047655-7, lo correspondiente a los Renglones Nº 4 y Nº 7 de la Licitación Privada Nº 03/09, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 6º: El gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 84.185,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1 – Actividad 1 – Partida 223, 229, 275, 299 y 435 – Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 132 30-03-09

Artículo 1º) ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de Abril de 2009, para Establecimientos Educativos de la Provincia de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.459.828,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de

Financiamiento 111, Programa 5, Actividad 1, Partida: 2.1.1. - Ejercicio 2009.

Res. N° 134 30-03-09

Artículo 1º: RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 468 de la ciudad de Trelew y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 468 de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 135 30-03-09

Artículo 1º: RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 460 de la localidad de Sarmiento y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 460 de la localidad de Sarmiento, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 137 01-04-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), a favor de la Asociación denominada "A.PA.DE.A." (Asociación Padre de Autista) de la ciudad de Rawson, representada por su Presidenta Mirta Pugh de Ortiz, (DNI N° 14.930.954), destinado a solventar gastos necesarios para las actividades que allí se realizan.

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en un plazo no mayor a (30) días desde su recepción y rendirse al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111, Programa 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Ejercicio 2008.

Res. N° 138 01-04-09

Artículo 1º: RECHAZAR el Recurso de Revisión interpuesto por la docente Nancy Patricia MURCIA (M.I. N° 16.616.038 – Clase 1964).

Res. N° 139 06-04-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "Geografía de Riesgos aplicadas a Espacios Litorales: Conceptos, métodos y casos de estudio", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.), que se llevó a cabo los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Febrero de 2009, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º: Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 140 06-04-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "La práctica del discurso creativo en el aula. Estrategias para un cambio", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 "Perito F. Moreno", que se llevó a cabo desde el 1 de Septiembre de 2007 y hasta el 31 de Marzo de 2008, en las localidades de Sarmiento y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 141 06-04-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "La Lectura, un desafío en la formación de Docentes de educación primaria", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807, que se llevó a cabo desde el 24 de Agosto de 2007 y hasta el 31 de Marzo de 2008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 142 06-04-09

Artículo 1º: Auspiciar el Curso - Taller "Express - Arte", organizado por la Escuela Municipal de Música de la ciudad de Rawson, que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de Febrero de 2009, en la localidad de Playa Unión.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 143 06-04-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "Proyecto de Capacitación al Interior", organizada por el Servicio de Atención a la Víctima del delito dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Esquel, que se lleva a cabo durante el ciclo lectivo 2009, en las distintas localidades de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 144 **06-04-09**

Artículo 1°: Auspiciar las Jornadas “30 años de Lectura y Escritura en América Latina”, organizada por la Asociación Internacional de Lectura, que se llevó a cabo los días 13, 14 y 15 de Marzo de 2009, en la ciudad de La Plata.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 145 **06-04-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “La Geografía y sus Enfoques: Actualización disciplinar para Docentes de Segundo Ciclo de la Educación Primaria”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807, que se realiza en dos (2) encuentros, el primer encuentro se llevó a cabo los días 4 y 18 de Septiembre de 2008, 2 y 23 de Octubre de 2008, 6 y 20 de Noviembre de 2008 y el día 4 de Diciembre de 2008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia; y el segundo encuentro se llevó a cabo los días 20 de Septiembre de 2008, 11 de Octubre de 2008, 1 de Noviembre de 2008, 6 de Diciembre de 2008, y finalizará el día 28 de Marzo de 2009, en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 146 **06-04-09**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación “Hacia una práctica reflexiva de la lengua, aportes de la lingüística textual y de la pragmática para un mejor abordaje de la comprensión lectora”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807, que se lleva a cabo desde el 4 de Septiembre de 2008 y hasta el 13 de Marzo de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y desde el 5 de Septiembre de 2008 y hasta el 28 de Marzo de 2009, en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 147 **06-04-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “El Impacto de las Problemáticas Socioculturales Contemporáneas en la Educación Secundaria”, organizada por El Instituto Superior de Formación Docente N° 807, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que se inició el 12 de Septiembre de 2008 y finalizará en el mes de Marzo de 2009, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 148 **06-04-09**

Artículo 1°: Auspiciar la “Olimpiada Argentina de Física 2009”, organizada por la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevará a cabo desde el 19 de Septiembre de 2009 y hasta el 25 de Octubre de 2009, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 149 **06-04-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “Taller de Interpretación y Estilística del Barroco”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 805 Anexo Rawson, que se llevará a cabo los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Mayo de 2009, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación..

Res. N° 150 **06-04-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “Valoración de los Residuos, una propuesta enmarcada en los Programas de Educación Ambiental de las Municipalidades de Esquel y Trevelin”, organizada conjuntamente por las mencionadas Municipalidades y el Instituto Superior de Formación Docente N° 804, que se llevó a cabo en el período Junio / Octubre de 2008, en la ciudad de Trevelin.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 242 **05-02-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Oscar Domingo PINEDA, D.N.I. N°8.260.519, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor PINEDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 265 **05-02-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O.N° 4251, incoada por el Sr. Oscar Lidio GONZALEZ, D.N.I. N°7.812.592.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la

presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 266 **05-02-09**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O.N°4251, incoada por el Sr. Carlos Mario PEÑA, D.N.I. N°5.256.328.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9º Ley Provincial n° 3923).

Res. N° 267 **05-02-09**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N°3923 – T.O. N°4251, incoada por la Sra. Graciela Mónica FERRERAS, D.N.I. 5.924.297.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 268 **05-02-09**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923 -T.O. N°4251, incoada por el Sr. Darío SANDOVAL, D.N.I. N°11.860.912, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo, establecido en la norma previsional aplicable al caso.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 269 **05-02-09**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por la Sra. Andrea Giselle SZÜCS, D.N.I. N°16.481.856, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32º de la Ley N°3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 272 **05-02-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Carmen Adriana MARTINEZ, L.C. N°5.389.090, en carácter de cónyuge supérstite de Rafael TURRO, D.N.I. N°7.605.258, extinto empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de octubre de 2008.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MARTINEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 273 **05-02-09**

Artículo 1º) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX –COMBATIENTES DE MALVINAS LEY N°5680 (modificado por Ley N°5846) al Señor Carlos Esteban CEBALLOS, D.N.I. N°16.434.950, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2008.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CEBALLOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 274 **05-02-09**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor José Benedicto RETAMAL TORRES D.N.I.N°92.434.055, mediante Resolución N°23/08-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período del 01-09-07 al 31-12-08, arrojando un parcial de Un (01) año, Cuatro (04) meses y Un (01) día, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de CINCO (05) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 275 **05-02-09**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Sra. Griselda JONES, D.N.I. N° 3.708.365.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9º-Ley Provincial N°3923).

Res. N° 291 **12-02-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Carlos Alberto CIPOLLETTA, D.N.I.

N°8.003.568, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Elsa Delia MARTINO, D.N.I. N°10.801.818, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de febrero de 2008.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. CIPOLLETTA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 292 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Elda Inés MONTEROS, D.N.I. N°5.014.328, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Desiderio SANDOVAL, L.E. N°7.393.205, extinto retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MONTEROS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 293 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Fresia del Carmen AGUILAR NAUTO, D.N.I. N°18.839.671, en carácter de cónyuge supérstite de Aníbal SUSO, D.N.I. N°7.331.106, extinto empleado de la Dirección General de Asuntos Municipales.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de agosto de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. AGUILAR NAUTO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 294 **12-02-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Juan José VAZQUEZ, D.N.I. N°5.391.133, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor VAZQUEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 295 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Marta Noemí HERRERA, L.C. N°6.243.772, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora HERRERA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 296 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Elsa Inés ZARCOS, D.N.I. N°2.310.505, ex-empleada de la Honorable Legislatura del Chubut.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ZARCOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 297 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Carlos Victorino GONZALEZ, D.N.I. N°7.815.570, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GONZALEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 298 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Ma-

ría Cristina MARTINEZ, L.C. N°6.677.141, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MARTINEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 299 **12-02-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Agustín Herminio BEJAR D.N.I.N°5.413.479 en el Ministerio de Economía y Crédito Público por los períodos del 01-12-75 al 28-02-76 y 24-08-77 al 01-04-79, totalizando UN (01) AÑO, DIEZ (10) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 300 **12-02-09**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber de la Señora Ana María IGLESIAS, L.C. N°5.447.025.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 09 de febrero de 2004, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora IGLESIAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio , rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 301 **12-02-09**

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Parcial Decreto Ley Provincial N°1820 que usufructúa la Señora Alicia Esther FERRARI, L.C. N°3.900.140.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación citada en el Artículo anterior se liquidará a partir del 01 de mayo de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FERRARI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se

le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 302 **12-02-09**

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Pensión Ley Provincial N°3923 que usufructúa la Señora Alicia Esther FERRARI, L.C. N°3.900.140.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación citada en el Artículo anterior se liquidará a partir del 13 de enero de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FERRARI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de pensionada, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 303 **12-02-09**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el Señor Víctor ELLIS, L.E. N°7.816.935.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de junio de 2008.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor ELLIS desde al fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 304 **12-02-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente en el marco de la Ley N°4915 para docentes transferidos, modificada por la Ley N°5588, interpuesta por la Sra. María Antonieta QUILES, D.N.I. N°6.701.257, por no reunir al 31/12/2007 el tiempo computable (25 años de servicios con aportes docentes) exigido por el Artículo 74° de la Ley N°3923 T.O. por la Ley N°4251.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley 3923).

Res. N° 314 **12-02-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Inés VALLEJOS GARCIA, D.N.I. N°13.922.555, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora VALLEJOS GARCIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 315 **12-02-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor José Jorge VILLARREAL D.N.I.N°7.810.295, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 01-03-81 al 31-08-82, totalizando UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 316 **12-02-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DO-CENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Beatriz del Carmen RIQUELME D.N.I.N°6.027.857 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 09-03-81 al 11-02-91 y 11-04-91 al 31-12-08, totalizando VEINTISIETE (27) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 317 **12-02-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Emiliano PARRA REYES D.N.I.N°92.314.988, en la Municipalidad de Trelew por el período del 17-05-77 al 18-12-80, totalizando TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DOS (02) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 318 **12-02-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DO-CENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora María Cristina DUFOUR D.N.I.N°10.425.427, en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por el período del 20-03-72 al 01-10-74, y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251, en el Poder Judicial por el período del 02-10-74 al 31-03-75, totalizando TRES (03) AÑOS Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 02-10-74 al 17-10-75 en el Ministerio de Educación y del 01-04-75 al 01-10-75 en el Poder Judicial y no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 01-02-73 al 01-10-74 en el Poder Judicial.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 319 **12-02-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Arturo del Carmen LAZCANO HERRERA D.N.I.N°18.739.659 en la Municipalidad de Trelew por el período del 21-08-04 al 08-11-06, totalizando DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 320 **12-02-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DO-CENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Diana del Carmen CAMIOLO D.N.I.N°10.095.929 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-03-81 al 31-12-81 y 01-07-89 al 20-06-91, totalizando DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-01-82 al 31-12-82 y período de licencia sin sueldo del 21-06-91 al 05-09-91.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 321 **12-02-09**

Artículo 1º): ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Dora Mabel GARCIA, D.N.I. N° 05.475.723, al cargo que ocupa en Casa Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría J VI, a partir del día 01 de Febrero del 2009.

Artículo 2º): POR Departamento de Personal procedase a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, TREINTA (30) días de Licencia Anual Reglamentaria 2008 y TRES (03) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009 y los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Res. N° 324 **12-02-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a Margarita ASMUS, L.C. N°2.050.051 y a Ricardo Enrique FERNANDEZ, D.N.I. N°13.472.714, en carácter de cónyuge supérstite e hijo mayor incapacitado para el trabajo y a cargo del causante, Sr. Galbino FERNANDEZ, D.N.I. N°2.911.004, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO la solicitud de pensión a favor de Fermina Jorgelina FERNANDEZ, D.N.I. N°10.028.107.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de julio de 2008.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. ASMUS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 325 **12-02-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Matilde Encarnación GUIDET, L.C. N°6.188.300, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.-

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de San Juan, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GUIDET acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 326 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Hernán VERA PAREDES, D.N.I. N°18.739.657, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor VERA PAREDES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 327 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Nora

Beatriz PALOMEQUE, D.N.I. N°10.146.229, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses, acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 328 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Silvia Gladys FERNANDEZ, D.N.I. N°11.438.629, ex-empleada del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses, acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 329 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Marta Yolanda FERNANDEZ, D.N.I. N°5.583.049, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la señora Fernández, acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 330 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Cristina PASCOTTO, L.C. N°6.426.823, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) RETENER a la Señora Cristina PASCOTTO el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PASCOTTO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 331 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Argentina Candelaria LUGONES, D.N.I. N°12.047.540, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) RETENER a la Señora Argentina Candelaria LUGONES el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LUGONES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 332 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Elsa FUENTES, L.C. N°4.159.288, ex-empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FUENTES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 333 **12-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923, al

Señor Aguedo AYALA, D.N.I. N°13.136.608, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor AYALA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 334 **12-02-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Alberto Cipriano CASO ROSENDI D.N.I.N°11.237.652 en la Municipalidad de Esquel por el período del 01-04-98 al 30-04-08, totalizando DIEZ (10) AÑOS Y UN (01) MES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 335 **12-02-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Mireya Orfilia FUENTES MARDONES D.N.I.N°13.253.645, en el actual Ministerio de la Familia y Promoción Social por el período del 06-08-93 al 30-03-01, totalizando SIETE (07) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 336 **12-02-09**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa la Señora Susana URLACHER, L.C. N°6.554.692.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de enero de 2009.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora URLACHER desde al fecha establecida en el artículo precedente.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora URLACHER acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 337**12-02-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora María Alicia VACCARINI D.N.I.N°10.095.654 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-04-97 al 06-04-97 y 07-04-97 al 31-12-08, totalizando ONCE (11) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 07-04-97 al 06-10-97, 09-04-97 al 15-09-97, 24-04-97 al 11-03-02 y 01-10-99 al 30-03-00 y no computándose período de licencia sin sueldo del 12-03-02 al 07-06-02.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 338**12-02-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Alicia Sara GONZALEZ D.N.I.N°5.726.545 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 17-03-86 al 28-02-87, 03-03-87 al 22-06-90, 29-04-91 al 05-03-96 y 05-04-91 al 28-04-91, totalizando NUEVE (09) AÑOS, DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 01-03-88 al 08-03-89, 29-04-91 al 20-08-91, 12-03-92 al 19-04-92 y 20-04-92 al 15-06-92 y no computándose período de licencia sin sueldo del 23-06-90 al 28-04-91.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 345**12-02-09**

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el Señor Humberto Luis MUSSO, L.E. N°7.818.806.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de Diciembre de 2008.

Artículo 3º) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor MUSSO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MUSSO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 350**19-02-09**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora María de los Angeles

GONZALEZ D.N.I.N°4.610.496, mediante Resolución N°2133/08-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, en el actual Ministerio de Educación, por los períodos del 16-08-82 al 28-02-84, 01-04-85 al 19-07-87 y 01-03-88 al 07-08-88, arrojando un parcial de Cuatro (04) años, Tres (03) meses y Nueve (09) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de CUATRO (04) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 20-07-87 al 29-02-88.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 366**03-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Yolanda ASIS, L.C. N°4.485.441, en carácter de cónyuge supérstite de Hugo Elbio CARRIZO, D.N.I. N°6.246.420, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero de 2009.-

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ASIS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 367**03-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Mirtha Beatriz RITCHIE, D.N.I. N°12.485.729, en carácter de cónyuge supérstite de Juan Adán VEGA, D.N.I. N°7.327.790, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Diciembre de 2008.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora RITCHIE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA**Disposición N° 38/09.**

Rawson (Chubut), 06 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 15.083/06 de Solicitud de Permi-

so de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "URAMERICA S.A." y registrado bajo el N° 6 F° 7 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 14 de Abril del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 72;

POR ELLO:

La Directora General De Minas Y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a "URAMERICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas, CINCUENTA Y CINCO áreas, CUARENTA Y CUATRO centiáreas (9.995 has. 55 a. 44 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 1 (Y=2517610.56);(X=5177387.02), 2(Y=2517610.56);(X=5180527.48), 3(Y=2532611.56);(X=5180527.48), 4(Y=2532611.56); (X=5183405.48), 5(Y=2541392.39);(X=5183405.48), 6(Y=2541392.39); (X=5177387.02).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas, SETENTA Y SIETE áreas, SETENTA Y DOS centiáreas (3.997 has. 77 a. 72 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas, SETENTA Y SIETE áreas, SETENTA Y DOS centiáreas (5.997 has. 77 a. 72 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO hectáreas, OCHENTA Y OCHO áreas, OCHENTA Y SEIS centiáreas (1.998 has. 88a. 86 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO hectáreas, OCHENTA Y OCHO áreas, OCHENTA Y SEIS centiáreas (3.998 has. 88 a. 86 ca.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS

(300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 F° 2 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "URAMERICA S.A." CON FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 7 DE ABRIL DE 2009.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 70

07-04-09

Artículo 1º.- Aprobar la Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos realizado por el establecimiento "FRIGORIFICO NUXTEL S.A", dedicado a la faena de animales vacunos y ovinos; con domicilio en la Chacra N° 205 A de la Localidad de Gaiman, en el marco de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una validez de un (1) año, contado a partir de notificada la presente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, bajo apercibimiento de caducidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

La empresa deberá realizar las siguientes acciones en los tiempos estipulados:

a) La empresa tendrá 15 días desde recibida la presente para nombrar un Representante Técnico Ambiental (RTA) ante nuestro Ministerio. Podrán ser RTA los siguientes profesionales: Lic. o Tec. en Protección y

Saneamiento Ambiental, licenciados en biología, química, recursos naturales, geología o edafología equivalentes, ingenieros en recursos hídricos, agrónomos, químicos e ingenieros especializados u otros cuyos títulos, con diferentes denominaciones, tengan el mismo objeto profesional o desglose del área de aplicación de los citados, licenciados y técnicos universitarios con formación ambiental específica. Deberá ser una persona idónea en la materia ambiental. Este Organismo evaluará la propuesta realizada por el establecimiento.

b) Por medio del RTA deberá presentar, en el término de 10 días desde su designación, una memoria descriptiva actualizada de la gestión realizada con sus efluentes líquidos y sus residuos sólidos (tratamiento y destino). Esta memoria debe incluir una caracterización fisicoquímica del efluente líquido generado.

c) Una vez analizada la información presentada en el punto b), se remitirá una notificación a la empresa para que, en un plazo a determinar, la misma ponga en funcionamiento las siguientes unidades para el tratamiento y disposición de sus efluentes líquidos:

- Digestor
- Separador de sangre
- Canaletas impermeables y tapadas para el recorrido de sus efluentes dentro del predio
- Cámara de rejillas (2) para separar sólidos gruesos (25 y 8 mm. respectivamente)
- Sedimentador (2, en paralelo para limpieza mecánica) con playa de secado temporal para los barros. Se deberá contar con un cronograma de limpieza y mantenimiento de dichas unidades.

- Laguna/s de disposición final (impermeabilizadas o no). En ningún caso el efluente podrá derivarse a curso de agua natural (río, arroyo, lago, mar, etc.).

- El efluente cloacal no deberá mezclarse con proveniente de las actividades de producción.

d) Para los residuos sólidos se deberá tener en cuenta:

- Para los residuos sólidos generados producto de la limpieza de las unidades del sistema de tratamiento primario se deberá contar con un libro de registro donde consten las actividades de limpieza, los volúmenes extraídos y la disposición final que se les dará a los mismos. En caso de derivarse al repositorio municipal, deberá presentar un certificado otorgado por el municipio local. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

- Los residuos sólidos de producción deberán ser tratados en digestor y retirados diariamente. Los mismos deberán ser acopiados en contenedores con tapa hasta su retiro. El establecimiento deberá informar con antelación qué transporte habilitado realizará dichas actividades y cuál será el destino de los residuos. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

e) La empresa deberá elaborar un plan de emergencias ante cualquier contingencia que involucre a la gestión ambiental de la misma.

f) Realizar limpieza y mantenimiento del predio (malezas, residuos sólidos).

g) El proyecto presentado estará sujeto a análisis y evaluación. Se solicitará, de ser necesario, la realización de ajustes en el sistema de acuerdo al criterio del equipo técnico.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOMBI MARIA LUISA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GLENYS ROBERTS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "MEDICI, RAUL GERARDO – CEREZAL, MARIA MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 266, Año 2006, Letra M) cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MANUELA CEREZAL, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 03 de Abril del 2.009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos: MUNICIPALIDAD DE TECKA C/LARREA, JOSEFA Y OTRA S/EXPROPIACION" (Expte. N° 05/2009), cita y emplaza a las Sras. JOSEFA LARREA y ARGARATE y JOSEFINA LARREA y ARGARATE, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C.

Esquel, 26 de Marzo de 2009.
Publicación: Cinco días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 17-04-09 V: 23-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SALAVERRIA, JUAN RAMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 248/2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAMIRO SALAVERRIA para que en el término de treinta días, lo acrediten.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), Abril 03 de 2009

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear 509 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Juez; Secretaría a mi cargo – Dra. Cristina Marquez; cita y emplaza por el término de quince (15) días a los HEREDEROS de NANCY RAQUEL MARINERO de MARTINEZ, a que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que los represente de conformidad con lo dispuesto en

el Art. 343 del C.P.C. y C. en los autos caratulados: "MASSACESE JUAN ALBERTO C/MARINERO DE MARTINEZ NANCY RAQUEL S/USUCAPION" (Expte. N° 1289 – 377 – 1996).

Publiquense edictos por dos (2) días.
Esquel (Chubut), Marzo 13 de 2.009.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 17-04-09 V: 20-04-09.

**CAMARA CRIMINAL CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DE PUERTO MADRYN**

"En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil nueve.....FALLO: I) CONDENAR a SERGIO TAGLIANI, DNI N° 34.486.665, a la pena única de Tres años de Prisión, accesorias legales y costas (Art. 12, 19, 29 inc. 3 del Código Penal), comprensiva de la condena de UN AÑO Y SEIS MESES en suspenso impuesta en los presentes autos por el hecho de fecha 30 de Agosto de 2006, por el delito de Robo agravado por el uso de arma en carácter de coautor (Art. 45 y 166 inc. 2º 3º párrafo CP), en perjuicio de Silvia Moronta y de la Sentencia N° 235/08 OFIJU en los autos: "TAGLIANI, Sergio y otra p.s.a. VIOLACION DE DOMICILIO" y sus acumulados (Caso N° 614 OFIJU Legajo N° 4148 MPF, por los hechos ocurridos en esa ciudad de Puerto Madryn los días 17 de Junio de 2007, 16 de Agosto de 2007, 02 de octubre de 2007, 18 de Noviembre de 2007, 29 de Noviembre de 2007, y 27 de Noviembre de 2007, en perjuicio de Luis Feijoo, José Emilio Puntillo, Silvia Meisen, Elsa Gandini, Rubén Antonio Fernández Escol y Elsa Upton de Gabilondo, por los de delitos de violación de domicilio – cuatro hechos, en Concurso Real con Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa en carácter de autor (Art. 150, 55, 163, inc. 4º, 42, 55, 164, 42 y 45 del C.P.) en la que se le impusiera una pena de dos años de prisión en suspenso y costas Conf. Art. 58 C.P. II) Regular los honorarios profesionales de la Defensa Pública en la suma de PESOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500,00) con cargo a su defendido (art. 59 Ley 4920 y 2200, modificada por la Ley 4335). III) REGISTRARSE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CP.P.P), firme, comuníquese. Fdo. Rafael LUCHELLI – Presidente de Audiencia – Gustavo Daniel CASTRO – Juez de Cámara Subrogante – Ante Mi: Andrea M. BOREA – Secretaria de Cámara – REGISTRADA BAJO EL N° 02/09. CONS-TE. Andrea M. BOREA – Secretario de la Cámara Criminal de Puerto Madryn.

ANDREA M. BOREA
Secretaria

P: 17-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TRONCOSO, para que se presenten en autos: TRONCOSO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 1016 – Año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Diciembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Cita y emplaza al Sr. LEANDRO GUSTAVO USIN, para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/USIN, LEANDRO GUSTAVO S/EJECUTIVO", Expte. N° 2323/2008, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 25 de Febrero de dos mil nueve.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-04-09 V: 17-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, cita y emplaza al Sr. LEANDRO GUSTAVO USIN para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/USIN LEANDRO GUSTAVO S/EJECUTIVO", Expte. N° 2399/2008, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 24 de Febrero de dos mil nueve.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 16-04-09 V: 17-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ARTURO FELIX CAMPOS, en los autos caratulados: "CAMPOS, ARTURO FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 246, Año 2009, Letra C), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Al presente deberá publicarse por tres días. Esquel, 01 de Abril de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Irigoyen N° 650 2° Piso, en los autos caratulados: "PAZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION", Expte. N° 2895/2008, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL PAZ. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 16-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALUIN HUGHES, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 15-04-09 V: 17-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría a cargo de la Dra. Castillo Helena Casiana, sito en calle Mosconi N° 92 Piso 1° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "DAMES, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1054 Año 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMES LUIS ALBERTO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos (art. 699 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Puerto Madryn, Chubut, Febrero 09 de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-04-09 V: 17-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, 3° Piso de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única del Dr. Bruno Nardo, "KOLISCH, GEORG WILHEM OTTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (691-08) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GEORGE WILHEM OTTO KOLISH, conocido como: JORGE KOLISCH, JORGE OTTO GUILLERMO KOLISCH Y/O JORGE GUILLERMO OTTO KOLISCH para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten. Esquel (Ch.), 12 de Diciembre de 2.008. Publíquese por tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-04-09 V: 17-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. MARÍA TERESA de BRITO y el Sr. JOSE de BRITO ASSUNCAO en autos caratulados: "de BRITO, MARIA TERESA y de BRITO ASSUNCAO JOSE s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3325/2008, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 15-04-09 V: 17-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida en Alvear N° 505 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "SARQUIZ ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1267-08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO SARQUIZ para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Esquel (Ch.), 24 de Febrero de 2009. Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-04-09 V: 17-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GALLARDO, FRANCISCO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 131/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Al presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 30 de Marzo de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-04-09 V: 17-04-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la circunscripción judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, en autos

caratulados: "REDONDO NESTOR JESUS C/ SACCO CESARIA MICAELA S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 670 - Año 2008), ha sido designado el Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUTTA Mat.: 048 T° 1 F° 50, para que proceda a vender en pública subasta con la base de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 8.472.-) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Un automotor DOMINIO UNX-104, marca RENAULT, tipo sedan 5 puertas, modelo 11 TSE, marca motor RENAULT nro. 2785814, marca chasis RENAULT nro. B37E-002819, Año 1988, con los siguientes detalles: falta calefacción, falta radio, inscripción lateral lado derecho en puerta y guardabarros, acrílico, gaveta y puertas delantera pequeño choque, con 178.463 Km., posee rueda de auxilio, críquet, y llave saca rueda, en funcionamiento.- DEUDA: Adeuda en concepto de impuesto al parque automotor al municipio de la ciudad de Puerto Madryn la suma de \$ 346,89.- que va desde la cuota 08/2007 al 12/2008.- INFORMES Y EXHIBICION: En el lugar de la subasta en el horario de 17 a 20 hs. Los días de publicación de edictos.- EL REMATE se efectuará el día 22 de Abril del corriente año a las 10 Hs.- en Mosconi nro. 83 – oficina 102 – 1° piso de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- El martillero se encuentra facultado para recibir del comprador en la subasta el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (6%), todo en dinero en efectivo. Puerto Madryn, 08 de Abril de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-04-09 V: 17-04-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzulli, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "MERCADO MIGUEL ANGEL C/ IBARRA ALBERTO ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO S/ ESCRITURACION « (Expte. 865 - Año 1991) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.333,33.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 27- MANZANA 12 - SECTOR 3 - CIRCUNSCRIPCION 1 de la ciudad de TRELEW, Departamento RAWSON, Provincia del CHUBUT. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 17/10/08 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 10° cuota año 2008 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32.-) La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente en subasta. (Arts. 563, 564, 565, 566 del C.P.C.C.).

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en Calle Ricardo Berwyn entre Urquiza y Alem de Trelew. Tiene frente alambrado, con portón de rejas; en los fondos del lote hay una antena de telefonía celular y a su lado una pequeña construcción de material que estaría relacionada con el mantenimiento de la misma.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 inc. c) Ley 5451 modificadas por Ley 5707, sobre la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 22 de Abril de 2009 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 6 de Abril de 2009.

NANCY ARNAUDO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-09 V: 17-04-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celia Amaral, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaria actuante, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT C/AGUADO BARBADO, FERNANDO Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. 42 Año 1996), se hace saber por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, al mejor postor el automotor individualizado como Marca FORD, Motor FORD N° YAAK28453, Marca Chasis FORD N° KA1JYG – 1991, Modelo F100 año 1980, Dominio N° U0057302.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el automotor adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 824,30, por el período: 01° Cta. Año 1999 a 12° Cta. Año 2000, deuda que quedará a cargo del comprador, como así también el cambio de patente según surge del informe de dominio obrante a fs. 155.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos (Art. 128 Ley 5450 y Art. 22 inc. C Ley 5451, modificada por la Ley 5707), sobre la suma resultante del remate.

EL REMATE: Se realizará en calle Marconi N° 1861 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 23 de Abril de 2009, a las 18:00 horas.

SEÑA y COMISIÓN: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Para el supuesto de que la parte actora resulte adquirente del bien a subastarse, la misma se encuentra

Eximida de abonar suma alguna en concepto de seña en el momento del remate.

Secretaría, de Abril de 2009.

NANCY ARNAUDO
Secretaría de Refuerzo

I: 17-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Doctor Claudio Alejandro Petris, Secretaría que desempeña la Doctora Cristina Marquez, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: "SANTANA, DELMA IDA C/BONETTO, MARIA TERESA MARGARITA Y/O FARMACIA DOCTORA BONETTO S/LABORAL" (Expte. Nº 37-173-2005), el martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor, procederá a la venta en Pública Subasta de los siguientes bienes: a) 50% que le corresponde a la demandada como propietaria del Automotor Marca: FORD Modelo: FIESTA AMBIENTE 5p, Marca Motor Ford Nº CDJA48128560, Marca Chasis Ford Nº 9BFZF16N2481828560, Tipo San 5 puertas, MODELO Año: 2003, Dominio Nº EFO869 y b) 50% DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA COMO PROPIETARIA, IDENTIFICADO COMO LOTE 19 de la Manzana D, de la Quinta 19 de esta Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, Compuesto de una superficie de 308 metros cuadrados, Matrícula (08-15) 5.811; sin base el bien inmueble registrable y con la base de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.521,37) correspondientes a las dos terceras partes de la valuación bien inmueble.

El REMATE: se realizará el día viernes 24 de Abril, a las 19:00 hs. en el domicilio de Calle Saenz Peña Nº 918 de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

Seña: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio y la comisión del cinco 5% y del tres 3% del bien mueble registrable e inmueble, respectivamente y sellado de Ley (1%) a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 del C.P.C. y C.), aprobación que se notificará por Ministerio de Ley bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del C.P.C. y C.

Deudas: El automotor a subastarse posee deuda en concepto de patentamiento en la Municipalidad de Esquel, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 160,74) y PESOS CIENTO CIENTO Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (157,62) en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de limpieza y conservación de la vía pública; respectivamente, en ambos casos la deuda está calculada hasta el mes de octubre del año 2008, deuda que deberá ser abonada por quien o quienes resulten adquirentes de los bienes.

Visitas e Informes: De lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. Previo coordinador con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

Esquel, Chubut, 14 de Abril de 2009.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaría

I: 17-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO LEY 11.867

La Escribana Marta M. Cerretini, titular del Registro Notarial número 52, con oficinas en Av. Roca 353 piso 4 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 450786, AVISA que por su intermedio la firma "B.K.B. S.R.L.", C.U.I.T. número 30-67056004-6, con domicilio legal en Fogel 74 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, transfiera a título de VENTA a la firma "VIA PENINSULA S.A.", C.U.I.T. número 30-70856730-9, con domicilio legal en Fogel 74 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado "TITO BOTTAZZI V Y T", C.U.I.T. número 30-30-67056004-6, cuyo rubro es Agencia de Viajes y Turismo, sita su Oficina central en la Calle Martín Fierro número 85, Local 5 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, libre de todo gravamen y deuda, no incluyendo la presente venta el servicio de avistaje de ballenas.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- MARTA M. CERRETINI.

I: 17-04-09 V: 23-04-09.

EDICTO LEY 19.550

Tipo de Contrato: ACTA UNANIME DE SOCIOS – RENUNCIA DE GERENTE – DESIGNACION DE GERENTE – MODIFICACIONES Y ADECUACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 19 días del mes de Marzo del año 2009.

Reunidos los señores: Gerardo Raúl Bustos, DNI Nº 17.447.079, C.U.I.T. Nº 20-17447079-1, quien lo hace por sí en su carácter de tenedor del dos por ciento (2%) del Capital social de **FUNNY LOOK S.R.L.**; Silvina Elena BONET, DNI Nº 20.180.758, C.U.I.L. Nº 27-20180758-7, quien lo hace por sí en su carácter de tenedor de noventa y seis por ciento (96%) del Capital Social de **FUNNY LOOK S.R.L.** y también en su carácter de GERENTE y María Cecilia BONET, DNI Nº 21.411.335, C.U.I.L. Nº 27-21411335-4, quien lo hace por sí en su carácter de tenedor del dos por ciento (2%) del Capital Social de **FUNNY LOOK S.R.L.**

Que la señora Silvina Elena BONET, DNI Nº 20.180.758, C.U.I.L. Nº 27-20180758-7, ha resuelto renunciar a su cargo de Gerente, asumiendo las responsabilidades de lo actuado hasta este momento según lo establecido en los artículos 59 y 157 de la ley 19.550 y sus modificatorias, renuncia que los socios aceptan

por unanimidad aprobando todo lo actuado por el mismo como GERENTE de la Sociedad.

Que por decisión unánime designan GERENTE a la Señora Emiliana PASAROTTI, DNI N° 30.174.696, C.U.I.T. N° 27-30174696-8, de profesión comerciante, argentina, estado civil soltera, fecha de nacimiento 28 de octubre de 1983, con domicilio en calle Ruca Nue N° 830 B° Los Sauces, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quien se encuentra presente en este acto y acepta el cargo.

En virtud de la Renuncia de Gerente y designación de nuevo Gerente, se modifica la cláusula SEXTA del CONTRATO SOCIAL, que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la señora Emiliana PASAROTTI, DNI N° 30.174.696, C.U.I.T. N° 27-30174696-8, la misma revestirá el cargo de GERENTE, representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durante su mandato por tiempo indeterminado. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-04-09.

EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Clara Daniela Szifrón, de treinta años de edad, casada, comerciante, argentina, titular del DNI N° 26.725.116, C.U.I.T. N° 27-26725116-4, con domicilio en la calle Canónico Vivaldi y Zorrilla Sánchez, de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut y el Sr. Lisandro Emanuel Prada Toledo, de treinta y dos años de edad, casado, empresario, argentino, titular del DNI N° 25.407.911, C.U.I.T. N° 20-25407911-2, con domicilio en la calle Canónico Vivaldi y Zorrilla Sánchez de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut, Fecha de constitución: 02 de Marzo de 2009.

Denominación: **NETRA S.R.L.**

Domicilio Social: Rawson, Chubut, Gregorio Mayo 118 de Rawson.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Cons-

tructora: Construcción, refacción y mejora de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, movimientos de suelos, montajes y desmontajes. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas. El desmonte y nivelación de terreros para la realización de obras, protección de taludes, forestación, anclajes, alambrados y limpieza de campos, instalaciones eléctricas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelados, lustrados y/o pinturas. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor, de toda clase de productos, del hogar, bazar, decoración, así como la Comercialización, representación, distribución, importación e instalación de quitamientos informático y accesorios, derivados e insumos de computación, prendas de vestir, sus accesorios, componentes, partes y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábricas y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. c) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. d) Transporte de Cargas: el transporte de cargas, mercaderías en general, fletes de materias primas y productos elaborados, alimenticios, cargas en general de cualquier tipo, sólidas, líquidas y combustibles, operaciones con contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados, emitir y negocios guías, cartas de porte, warrants, y certificados de fletamentos, e) Servicios Informáticos: realizar el desarrollo de subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; Diseño, desarrollo, fabricación, verificación integración armado ensamblado, puesta en funcionamiento, reparación e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos, instalación y mantenimiento de redes. Desarrollo y diseño de sistemas informáticos y de comunicaciones, reparaciones e instalaciones. f) Consultorías, Servicios y Mandatos: Materiales e intelectuales, incluyendo servicios especiales y auxiliares de asesoramiento, estadísticas e informes, de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, todo tipo de representaciones, mandatos y servicios. g) Financieras: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras N° 21526 y sus modificatorias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones tendientes a la realización del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Plazo de Duración: Cincuenta años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que se divide en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad e integradas en el (25%) veinticinco por ciento.

Administración: A cargo de uno o más socios, en su carácter de socio gerente.

Fecha cierre del ejercicio: 28 de Febrero.

MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-04-09.

INSTRUMENTO: Cesión de cuotas sociales realizada por instrumento privado, con firmas certificadas de fecha 26 de Junio del año 2.008.

Publíquese edicto por un día.

Rw. 13/04/09.

MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-04-09.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Estela Beatriz Llamazares, de cuarenta y seis años de edad, casada. Empleada, argentina, titular del DNI N° 14.296.182, C.U.I.L. 27-14296182-8, con domicilio en la calle Vucetich esquina Santa Cruz, Barrio Gabelco casa 14 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y el Sr. Pedro Rubén Lozza, de cincuenta y siete años de edad, casado, empresario, argentino, titular del DNI N° 10.185.178, C.U.I.L.N° 20-10185178-9, con domicilio en la calle Ana Jones N° 632 de Playa Union, Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de constitución: 12 de Febrero de 2009.

Denominación: **CONSTRUCTORA VIALPAT S.R.L.**

Domicilio Social: Rawson, Chubut.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia no de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, refacción y mejora de todo tipo obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, movimientos de suelos, montajes y desmontajes, Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas. El desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, protección de taludes, forestación, anclajes, alambrados y limpieza de campos, instalaciones eléctricas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparaciones de edificios, Decoración, equipamientos, empapelados, lustrados y/o pinturas. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor, de toda clase, de productos del hogar, bazar, decoración, herramientas, repuestos y/o partes de automotores livianos y pesados y maquinaria vial o agrícola, equipos en general, hidrocarburos y derivados, prendas de vestir, sus Accesorios, componentes, partes y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fabricas, y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto. c) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase Cesión de cuotas sociales y modificación del Artículo 5° del Contrato Constitutivo del ente jurídico denominado "**NUEVA RE HUE S.R.L.**", inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 6055, Folio 139/140, del Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales:

SOCIOS CEDENTES: Juan Manuel BAENAS, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.980.645, CUIT 20-07980645-6, domiciliado en Avenida de los Navegantes 1390 de Villa del Dique, Provincia de Córdoba, y la Señora Marta Susana LOGASCIO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 5.756.331, CUIT 27-05756331-7, domiciliado en calle Henry Jones número 98 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, ambos divorciados en sus primeras nupcias entre sí.

SOCIOS CESIONARIOS: Juan Antonio BAENAS, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.021.671, CUIT 20-21021671-6 y la señora María Fernanda CHAIZAS, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.574.283, CUIT 27-23574283-2, ambos casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Fogel número 230 de Puerto Madryn, Chubut.

PRECIO DE LA CESION: La cesión se efectúa por la suma total y convenida de PESOS NOVENTA MIL.

MODIFICACION CLAUSULA QUINTA: "QUINTA: EL Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), dividido en DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Antonio BAENAS la cantidad de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTE (17.820) cuotas sociales de PESO DIEZ (\$ 10) cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 178.200) y María Fernanda CHAIZAZ la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, lo que hace un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).

de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. d) Transporte de Cargas: el transporte de cargas, mercaderías en general, fletes de materias primas y productos elaborados, alimenticios, cargas en general de cualquier tipo, sólidas, líquidas y combustibles, operaciones con contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants, y certificados de fletamentos. e) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad, f) Consultorías, Servicios y Mandatos: Materiales e intelectuales, incluyendo servicios especiales y auxiliares de asesoramiento, estadísticas e informes, de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, todo tipo de representaciones, mandatos y servicios. g) Financieras: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras N° 21526 y sus modificatorias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones tendientes a la realización del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Plazo de Duración: Cincuenta años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que se divide en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas son sucriptas en su totalidad e integradas en el (25%) veinticinco por ciento.

Administración: A cargo de uno o más socios, en su carácter de socio gerente. Ha sido designado como Gerente el Socio Sr. Pedro Rubén Lozza.

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Enero.

MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-04-09.

AVISO LEY 1867

En cumplimiento del Artículo 2º de la Ley 11.867 se hace saber que la Señora Cuellar Silvia Susana, con DNI N° 25.414.235, CUIL 27-25414235-8, con domicilio real en calle 25 de Mayo 392 Planta Alta, de la ciudad de Esquel ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, en el rubro Indumentaria para danzas, denominada **CELINA Indumentaria** según consta en la Municipalidad de Esquel bajo la Habilitación N° 04083 y los organismos de recaudación AFIP-DGI y Dirección General de Rentas de la Provincia, Ingresos Brutos N° 32316, comercio este que se encuentra sito en calle Rivadavia 949 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Ha sido transferido a la Señora Lilia Del Valle Saravia, con DNI N° 13.101.849 CUIL 27-13101849-0 y domiciliada en calle Gúemes 1071 de la ciudad de San

Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Se constituye domicilio legal para oposiciones en Rivadavia 771 de la ciudad de Esquel.

I: 16-04-09 V: 22-04-09.

CENTRO DE AMIGOS DEL TANGO De Comodoro Rivadavia

CENTRO AMIGOS DEL TANGO

El Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, Personería Jurídica N° 2795, Resolución I.G.J N° 222/5, Expte. N° 740-GBIGJ-5, conforme al art. 26 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2009, a las 20:30 hs. en el Chalet Huergo de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de asociados para confeccionar y suscribir el Acta de Asamblea.
2. Aprobación de la memoria correspondiente al período cumplido por la actual C. Directiva /15-06-08 al 10-05-09).
3. Aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2008, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Elección de Integrantes de la Comisión Directiva.

MARIA DOLORES MORON
Presidente

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 74/09.**

Objeto: **Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Area Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.**

Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.)

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de Mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8º Piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

I: 13-04-09 V: 22-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 43/09

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 20 viviendas B° Cañadón Borquez.

Cantidad: 20

Presupuesto Oficial: \$ 4.581.492,28

Plazo de Ejecución: 240

Capacidad de Ejecución: \$ 6.872.238,43

Valor del Pliego: 4.581

Fecha y Hora Apertura: 15 de Mayo de 2009.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-04-09 V: 21-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIONES PUBLICAS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 11/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 viviendas B° Castelli.

Presupuesto Oficial: \$ 3.893.105,02

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 28 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 13/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 24 viviendas B° San Cayetano.

Presupuesto Oficial: \$ 4.575.097,39

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 30 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 14/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 11 Viviendas Coop. Nuevo Comienzo.

Presupuesto Oficial: \$ 2.142.940,22

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 30 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 19/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 30 viviendas COVIDIAR.

Presupuesto Oficial: \$ 6.021.522,32

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 20 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 27/09-RI

Localidad: Dolavon

Nombre del Proyecto: 20 viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.420.711,12

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 27/09-RII

Localidad: Dolavon

Nombre del Proyecto: 30 viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.348.259,94

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 28/09

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 72 viviendas ARCO II.

Presupuesto Oficial: \$ 14.913.038,93

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 27 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-04-09 V: 21-04-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES
SORTEO SABADO 28/03/2009**

1º Premio: Una Heladera
SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21”

* CABRERA, BLAS ANTONIO – DNI 8.018.891 –
COMODORO RIVADAVIA

3º Premio: Un Microondas

* ROMERO, SUSANA M. – DNI 10.922.617 – PUERTO
MADRYN

* MANRIQUE CAYUPE, HUGO – DNI 18.591.754 –
TRELEW

* ALDE, MARCELO FABIAN – DNI 20.699.292 –
TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-04-09 V: 21-04-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Oficial Especializado – Soldador – Clase IX del Agrupamiento Obrero – Planta Permanente en la Jefatura Zona Sur (Sarmiento) de la Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 años de edad como mínimo y 40 años de edad como máximo. Los aspirantes que por servicios prestados anteriormente tengan años de servicio computables a los efectos de la jubilación, podrán ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cuarenta años los de servicios prestados pero en ningún caso la edad del aspirante podrá exceder de los 50 años, poseer estudios primarios completos, cursos de la Especialidad o Técnicos de Taller, contar con una residencia mínima en la zona de seis (6) meses, disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Experiencia

de tres (3) años en la especialidad. Tener conocimientos: a) sobre distintos sistemas y métodos de soldaduras, fundición y aleaciones. B) Equipos, instrumental, herramientas, repuestos, materiales y elementos de protección usuales en el oficio. C) sobre resistencia de materiales, soldaduras en cobre, aluminio y otros de origen no ferrosos, electrodos, materiales de aportes y fundentes. D) sobre normas de Seguridad Industrial.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur, sito en General Paz Nº 850, los días 22, 23 y 24 de Abril de 2009 en horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 14 de Mayo de 2009 a partir de las 8:00 hs, en la localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur, sito en General Paz Nº 850.

I: 16-04-09 V: 17-04-09

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Abril de 2009.

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA Nº 55/2008 – Ejercicio 2008.

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 92511/2008 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PAN, CON DESTINO A ZONA METROPOLITANA, ZONA CENTRO, ZONO NORTE Y ZONA SUR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES, COMPLEJOS Y ORGANISMOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABLES, EN EL HORA-

RIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA: Día 08/05/2009 – 17:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 16-04-09 V: 17-04-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIONES PUBLICAS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación N°: 21/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 44 viviendas Coop. 9 de Agosto.

Presupuesto Oficial: \$ 9.564.262,13

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

licitación N°: 22/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 29 Viviendas ATIP.

Presupuesto Oficial: \$ 6.144.161,84

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 21 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación N°: 30/09

Localidad: Gaiman

Nombre del Proyecto: 40 viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.498.675,24

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-04-09 V: 22-04-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/09

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 445" en CHOLILA

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cinco mil cien con dieciocho centavos (\$ 2.005.100,18).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 20.051,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.406.102,22 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.505,10.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 18 de Mayo de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 - Rawson – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 18 de Mayo de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 17-04-09 V 23-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

RECTIFICACION - LICITACIONES PUBLICAS

**Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas
y Aporte Provincial**

Nº de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Cant	Presupuesto Oficial	Plazo Ejec.	Capacidad de Ejecución Anual	Fecha y Hora de Apertura
10/09	Comodoro Rivadavia	9 viviendas B° Caleta Córdova	9	\$ 1.854.922,17	180	\$ 3.709.844,34	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
11/09	Comodoro Rivadavia	20 viviendas B° Castelli	20	\$ 3.893.105,02	240	\$ 5.839.657,53	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
12/09	Comodoro Rivadavia	28 dúplex en Próspero Palazzo	28	\$ 5.652.535,83	300	\$ 6.783.043,00	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
13/09	Comodoro Rivadavia	24 viviendas B° San Cayetano	24	\$ 4.575.097,39	300	\$ 5.490.116,87	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
14/09	Comodoro Rivadavia	11 viviendas Coop Nuevo Comienzo	11	\$ 2.142.940,22	240	\$ 3.214.410,33	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
15/09	Comodoro Rivadavia	10 viviendas Prefectura	10	\$ 2.100.230,22	180	\$ 4.200.460,44	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
16/09	Comodoro Rivadavia	66 viviendas UOCRA	66	\$ 13.243.083,44	300	\$ 15.891.700,13	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
17/09	Comodoro Rivadavia	20 viviendas Coop. Chenque	20	\$ 3.690.120,70	240	\$ 5.535.181,05	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
19/09	Comodoro Rivadavia	30 viviendas COVIDIAR	30	\$ 6.021.522,32	300	\$ 7.225.826,79	13 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
21/09	Comodoro Rivadavia	44 viviendas Coop. 9 de Agosto	44	\$ 9.564.262,13	300	\$ 11.447.114,56	14 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
22/09	Comodoro Rivadavia	29 viviendas ATIP	29	\$ 6.144.161,84	300	\$ 7.372.994,21	14 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
23/09	Comodoro Rivadavia	5 viviendas Prefectura	5	\$ 1.057.798,86	180	\$ 2.115.597,72	14 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
24/09	Camaronés	5 viviendas Prefectura	5	\$ 973.276,44	180	\$ 1.946.552,88	14 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
25/09	Cholila	25 viviendas	25	\$ 4.650.019,51	300	\$ 5.933.330,06	14 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
26/09	Colán Conué	20 viviendas	20	\$ 3.756.113,23	240	\$ 5.634.169,84	14 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
27/09-ri	Dolavon	20 viviendas	20	\$ 3.420.711,12	240	\$ 5.131.066,68	15 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
29/09-ri	Esquel	20 viviendas Siprosalud	20	\$ 3.310.245,95	240	\$ 4.965.368,92	15 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
29/09-rii	Esquel	20 viviendas Siprosalud	20	\$ 3.276.499,67	240	\$ 4.914.749,50	15 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
32/09	Puerto Madryn	10 viviendas SITRAJUCH	10	\$ 1.593.494,80	240	\$ 2.390.242,20	15 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
35/09	Rawson	16 dúplex Playa Unión (Luz y Fuerza)	16	\$ 2.887.150,51	240	\$ 4.330.725,76	08 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.
38/09	Río Mayo	32 viviendas	32	\$ 6.421.021,97	300	\$ 7.705.226,36	08 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACIONES PUBLICAS

**Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual
de Construcción de Viviendas
y Aporte Provincial**

Nº de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Presupuesto Oficial	Plazo Eiec.	Fecha y Hora Apertura
33/09	Puerto Madryn	36 viviendas SITRAED	\$ 6.653.012,71	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
34/09	Puerto Madryn	48 viviendas MUTUAL POLICIAL	\$ 8.697.893,43	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
35/09	Rawson	16 dúplex Playa Unión (Luz y Fuerza)	\$ 2.887.150,51	240	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
36/09 rI	Rawson	30 viviendas B° 3 de Abril	\$ 5.095.224,13	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
36/09 rII		29 viviendas B° 3 de Abril	\$ 4.935.712,82	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
37/09	Rawson	30 viviendas Sind. Luz y Fuerza	\$ 5.252.086,18	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
38/09	Río Mayo	32 viviendas	\$ 6.421.021,97	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
39/09 rI	Trelew	44 viviendas B° Este	\$ 7.170.229,41	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
39/09 rII		45 viviendas B° Este	\$ 7.379.735,93	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
40/09-rI	Trelew	24 dúplex Sind. Luz y Fuerza	\$ 4.108.164,36	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>
40/09-rII		24 dúplex Sind. Luz y Fuerza	\$ 4.954.684,64	300	<u>17 de Abril de 2009 a las 9:00 hs.</u>

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación. La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Convocatoria para Concurso de Antecedentes y Entrevista

PROYECTO ORQUESTA Y COROS INFANTILES Y JUVENILES AÑO 2009

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, convoca a profesionales en el campo de la enseñanza de la música (orquestas) para los cargos de:

ORQUESTAS A SABER: 1 (uno) Director, 1 (un) Docente de Contrabajo 1 (un) Docente de Violoncello, 1 (un) Docente de Trompeta, 1 (un) Docente de Trombón, 1 (un) Docente de Violín-Viola, 1 (un) Docente de Lenguaje Musical, 1 (un) Docente de Flauta Traversa, 1 (un) Docente de Clarinete, 1 (un) Docente de Oboe, u (un) Docente de Percusión, 1 (un) Docente Asistente de Orquesta.

La propuesta está destinada a niños y jóvenes con la finalidad de generar una red socioeducativa a través de la creación de Orquestas y Coros, con sede en unidades educativas de población estudiantil en situación de vulnerabilidad.

REQUISITOS – PERFIL PROFESIONAL:

Profesionales de la educación con especialidad en el campo artístico musical, de reconocida trayectoria y experiencia en el campo de la música.

Profesionales con experiencia docente, en la dirección de grupos musicales, lenguaje musical, según el cargo al que aspire (excluyente).

Profesionales que desarrollen actividades artístico musicales (no excluyente)

Profesionales con experiencia en acciones vinculadas con la formación y desarrollo de Orquestas Juveniles, integradas por Jóvenes en situación de riesgo social y educativo (no excluyente).

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION: la inscripción se realizará en la Sede del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 sito en la calle Hipólito Irigoyen y Ángel Solari sin N° (ESCUELA DE ARTE) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el día 20 al 24 de Abril, en el horario de 18:30 a 22:00 hs. Se encuentra disponible el formulario de inscripción a partir del día 14 de Abril en la sede del mencionado Instituto, en el que se pauta la documentación a presentar.

I: 17-04-09 V: 21-04-09.